MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCION Nº CSA-237-2022

RESOLUCION N° 493
(21/05/2022)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El Alcalde encargado del MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA**,** en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Entidad requiere contratar la ejecución del contrato de suministro cuyo OBJETO es: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES LINEALES AMBIENTALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 580-2021 SUSCRITO CON CORNARE".

2. Que la modalidad del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

3. Que el cronograma del presente proceso se estructura y se publica en los formularios indicados para ello en el SECOP II, el cual hace parte integral del proceso contractual

4. Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, su adecuación al plan de inversiones y su pertinencia con el presupuesto.

5. Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($278.900.939)**, los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. Que en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación con cargo a los CDP 155 y 175 de la vigencia 2022, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

7. Que el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es www.colombiacompra.gov.co/secopii, o en la siguiente dirección: Administración municipal de San Carlos – Antioquia, calle 19 Nº 18-71.

8. Los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada N° CSA-237-2022, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas y son publicadas según el cronograma del proceso en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

9. En aplicación de lo señalado por la normatividad vigente, y en consideración a que el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes, se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, para limitar el proceso a Mipyme, hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

10. Que durante el plazo establecido para la presentación de manifestaciones de limitar el proceso, se recibieron dos (2) solicitudes de MIPYME, las cuales solicitan limitar el proceso a Mipyme domiciliadas en el Municipio de San Carlos, las cuales cumplen con los requisitos y condiciones solicitadas en el proyecto pliego de condiciones.

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección N°CSA-237-2022, para el: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES LINEALES AMBIENTALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 580-2021 SUSCRITO CON CORNARE".,** en los términos señalados en el Pliego de Condiciones y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($278.900.939)**.

ARTICULO SEGUNDO. LIMITAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CSA-237-2022 solo a MIPYMES NACIONALES con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso; Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostentes la calidad de MiPymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por MiPymes con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos.

ARTICULO TERCERO Que la modalidad del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir en las audiencias que se convoquen durante este

proceso, realizar oportunamente las recomendaciones escritas y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.

ARTICULO QUINTO. El cronograma del proceso de selección se presenta en SECOP II y hace parte y se integra a este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Dada en San Carlos – Antioquia, 21/05/2022

Publíquese y cúmplase

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal
Original firmado